




ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LA
CASA DE LA JUVENTUD Y DE LA TERCERA EDAD DE PUERTO DE SANTIAGO.**

Firmado por: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 15-09-2024 13:31:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004384 Código Seguro de Verificación (CSV): DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7		
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2024 13:31:25 Ver sello	- 1/10 -	



Contenido

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- CONDICIONES GENERALES.....	3
3.- CERTIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.....	4
4.- PRESCRIPCIONES DE LOS MATERIALES.....	4
5.- GESTIÓN DE RESIDUOS.....	5
6.- ETIQUETADO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	5
7.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	5
8. - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	6
9.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
10.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	7
11.- PRECIO DEL CONTRATO.....	8
12.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
13.- RECEPCIÓN Y GARANTÍA.....	9
14. - VISITA DE LAS INSTALACIONES.....	9
15.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	10
16.- EXCLUSIONES.....	10

Firmado por: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 15-09-2024 13:31:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004384 Código Seguro de Verificación (CSV): DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7		
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2024 13:31:25	- 2/10 -	



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la adquisición e instalación de equipos de climatización para la Casa de la Juventud y la Tercera Edad de Puerto de Santiago. Siendo indispensable la dotación completa de las diferentes estancias para su uso.

La maquinaria de climatización a suministrar reunirá, como mínimo, las características técnicas establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas. Deberá cumplir con la normativa legalmente vigente en la fecha de publicación de la licitación.

Los detalles y características técnicas, las especificaciones de la maquinaria a adquirir, los mantenimientos incluidos y la formación a impartir por parte de la empresa adjudicataria son los que se expresan en los apartados siguientes.

2.- CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario aportará todos los medios materiales, suministros, elementos de medida, maquinaria, utillaje, pequeño material, herramientas, etc. que resulten necesarios para la adecuada realización de los trabajos recogidos en este documento.

Todo el material empleado será por cuenta del adjudicatario, así como la maquinaria, herramientas y productos.

Los medios auxiliares que puedan ser necesarios para realizar los trabajos como pueden ser andamios, grúas, plataformas elevadoras, etc. serán por cuenta del adjudicatario.

Las canalizaciones se realizarán, en la medida de lo posible, a través del falso techo registrable en el edificio. Todas las canalizaciones deberán estar dispuestas de forma que faciliten su maniobra, inspección y acceso a sus conexiones. Las canalizaciones eléctricas se establecerán de forma que, mediante la conveniente identificación de sus circuitos y elementos, se pueda proceder en todo momento a reparaciones, transformaciones, etc.

El contrato incluye todos los trabajos y actuaciones tanto técnicas como legales que permitan el buen funcionamiento de la instalación. Las ofertas se entenderán "llave en mano", con lo que se considerará incluido cualquier elemento que, aun no estando expresamente detallado en el desglose de actuaciones y presupuesto, se resuelva como necesario para la correcta ejecución de los trabajos según se estipula en el presente documento. Por este motivo, en las ofertas se deberán repercutir proporcional y económicamente todos los elementos y material necesario para la ejecución de las partidas objeto Montaje de unidad exterior y unidad interior, incluyendo nuevas conducciones, accesorio y piezas para su correcta implementación.

El adjudicatario aportará los medios humanos necesarios para la prestación y cuidará que el personal asignado posea los permisos y autorizaciones requeridos para desempeñar su actividad profesional, la capacidad técnica, formación, experiencia y el nivel profesional preciso para cubrir las necesidades que se deriven del contrato.

El personal que realice los trabajos deberá llevar los equipos de protección individual y cumplir las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los trabajos.

El personal dependerá exclusivamente de la empresa, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 15-09-2024 13:31:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004384 Código Seguro de Verificación (CSV): DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2024 13:31:25	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 08:59:37	



vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo. En ningún caso podrá alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa y sus empleados.

3.- CERTIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN

La empresa adjudicataria se encargará de realizar las gestiones y el abono de las tasas que, en su caso, correspondan para la legalización de la instalación, si así lo precisa la legislación vigente. Para ello, presentará ante la Consejería competente por razón de la materia dependiente de la Comunidad Autónoma la documentación que sea exigida. Asimismo, se hará cargo, en caso necesario, de la inspección por un Organismo de Control Autorizado.

4.- PRESCRIPCIONES DE LOS MATERIALES

Todos los materiales, productos, equipos y sistemas suministrados a emplear en la ejecución de este contrato serán de calidad adecuada y reunirán las condiciones generales de índole técnico previstas en el Código Técnico de la Edificación y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Además, deberán cumplir las condiciones que sobre ellos se especifican en los distintos documentos que componen esta licitación.

Asimismo, sus calidades serán acordes con las distintas normas que sobre ellos estén publicadas y que tendrán un carácter de complementariedad a este apartado del Pliego. Tendrán preferencia en cuanto a su aceptabilidad aquellos materiales que estén en posesión de Documento de Idoneidad Técnica que avale sus cualidades, emitido por Organismos Técnicos reconocidos.

Por parte del Contratista debe existir obligación de comunicar a los suministradores de productos las calidades que se exigen para los distintos materiales, aconsejándose que previamente al empleo de los mismos se solicite su aprobación.

El Contratista será responsable de que los materiales empleados cumplan con las condiciones exigidas, independientemente del nivel de control de calidad que se establezca para la aceptación de los mismos.

Asimismo, aún después de colocados, aquellos materiales que presenten defectos no percibidos en el primer reconocimiento, siempre que vaya en perjuicio del buen acabado de la instalación, serán retirados de la misma. Todos los gastos que ello ocasione serán a cargo del Contratista. El hecho de que el Contratista subcontrate cualquier partida, no le exime de su responsabilidad.

La ejecución de las distintas partidas, los materiales empleados y las soluciones propuestas deben cumplir las exigencias básicas de los materiales legalmente establecidas. Los productos que se utilicen llevarán el marcado CE, siendo el fabricante el responsable de su fijación y la Administración competente en materia de industria la que vele por la correcta utilización del marcado CE.

Todos los productos que se empleen deben cumplir las condiciones del Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio, por el que se modifican, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre.

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 15-09-2024 13:31:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004384 Código Seguro de Verificación (CSV): DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2024 13:31:25	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 08:59:37	



5.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

El contratista deberá organizar la gestión de todos los residuos procedentes de la actividad inherente a la ejecución del contrato. Esta gestión deberá realizarse conforme a la legislación vigente.

Será por cuenta del adjudicatario el traslado de los residuos generados durante la ejecución del contrato a las plantas de gestión de residuos para su adecuado tratamiento conforme a la normativa.

Antes del inicio de los trabajos:

- a) Se realizará, en el lugar de trabajo, una separación de los distintos tipos de materiales aislando de forma específica aquellos que puedan contener, aunque sea en pequeñas proporciones, residuos peligrosos.
- b) Se hará una estimación del tipo de residuos que se van a generar, así como de las cantidades de cada tipo y se determinará el destino de cada uno de ellos.
- c) Se propondrá una zona, ya dimensionada, para instalar el punto limpio de la actividad, donde se situarán los diferentes contenedores.
- d) Una vez generados los residuos:
 - Se clasificarán los residuos y se procederá a etiquetar correctamente los contenedores.
 - Se llevará el control del tiempo de almacenamiento.
 - Se exigirá un certificado justificante de la gestión de los residuos en todo el ciclo del procedimiento, así como de su destino, la empresa, que siempre habrá de ser entidad autorizada, y el lugar de entrega.

6.- ETIQUETADO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Será de obligado cumplimiento que los aparatos acondicionadores de aire que se oferten dispongan del etiquetado correspondiente que indique la clase energética a la que pertenece. Asimismo, será de obligado cumplimiento especificar para cada equipo a ofertar el coeficiente de eficacia frigorífica (EER ó SEER) y el coeficiente de rendimiento (COP ó SCOP).

7.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Sin carácter exhaustivo, se relacionan las normas más relevantes de obligado cumplimiento:

- a) NORMATIVA GENERAL EN MATERIA DE EDIFICACIÓN
 - Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
 - Ley 32/2006, 18 de octubre, reguladora de subcontratación en el sector de la construcción.
 - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminantes para una economía circular
 - Real Decreto 824/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
 - Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) y disposiciones complementarias.
 - Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
 - Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, modificado por el Real Decreto 27/2021, de 19 de enero.
 - Reglamento (UE) 517/2014 sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero.

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 15-09-2024 13:31:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004384 Código Seguro de Verificación (CSV): DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2024 13:31:25	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 08:59:37	



- Reglamento (UE) N° 206/2012 de la Comisión de 6 de marzo de 2012 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los acondicionadores de aire y a los ventiladores.
- Reglamento Delegado (UE) N° 626/2011 de la Comisión de 4 de mayo de 2011 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire.

b) NORMATIVA DE APLICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004, 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la LPRL en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 614/2001, 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Cualquier otra norma de ámbito estatal, autonómico o local.

8. - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales, para la ejecución de todos los trabajos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

La empresa adjudicataria debe cumplir los requisitos en materia de seguridad y salud laboral, es decir, contar los trabajadores con: reconocimiento médico obligatorio, formación en prevención de riesgos laborales e información y entrega de los E.P.I.S. (Equipos de protección individual).

9.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto de este contrato consiste en el suministro e instalación de los equipos de climatización para la Casa de la Juventud y la Tercera Edad de Puerto de Santiago, para garantizar unas condiciones de temperatura aceptables, acordes a lo establecido en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Asimismo, se persigue un ahorro y eficiencia en el uso de la energía.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Suministro e instalación de equipos nuevos de aire acondicionado, compatible con las necesidades de la instalación, según las condiciones que se describen en el apartado siguiente.
- Nuevo conexionado de la unidad.
- Conexión y canalización de condensados.
- Conexionado eléctrico de las unidades, de acuerdo con las necesidades tecnológicas de los equipos.

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 15-09-2024 13:31:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004384 Código Seguro de Verificación (CSV): DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2024 13:31:25	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 08:59:37	



- Puesta en marcha y prueba de funcionamiento de acuerdo con las características técnicas de los aparatos.
- Entrega de la documentación técnica y garantía de acuerdo con la legislación vigente, y demás requisitos legales necesarios para cumplir la normativa medio ambiental y de ahorro de energía.
- Legalización de la instalación, si procede.

Además de las unidades de interior y exterior a suministrar, la instalación se completará con todas las canalizaciones, anclajes, elementos de remate, conexiones, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcto uso y funcionamiento. Se incluye la canalización de la línea frigorífica, la conexión y canalización de condensados.

Se entiende incluida la conexión eléctrica de la climatización y del sistema de ventilación, incluido cableado, canalización eléctrica y la ampliación o sustitución de aparamenta en cuadro eléctrico, en caso de que se precise.

El adjudicatario efectuará la instalación según prescripciones del fabricante. Cualquier reparo en la aceptación de los materiales o instalaciones por los diversos organismos competentes, será corregido por el adjudicatario, no considerándose terminados los trabajos hasta que no esté subsanado el defecto y aceptado totalmente por el organismo correspondiente.

10.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas expuestas a continuación tienen como objeto definir las condiciones que deben cumplir los productos ofertados para atender a las necesidades de dotación de las diferentes áreas operativas, de servicio, además asegurar calidad y seguridad a los usuarios finales.

La identificación de las características constructivas y dimensiones se ajustará a lo descrito en la presente memoria.

Las necesidades de maquinaria son:

Concepto de las Maquinarias de Climatización	Unidades
Unidad Interior, marca SAMSUNG o similar, capacidad nominal refrigeración/calefacción 3,5/4,0kW, Nivel Potencia sonora 25/30/34dB(A), consumo energético refrigeración/calefacción 1,0/1,2 kW. Alimentación 220V-240V. Dimensiones 575x275x575mm y 11,5 kg de peso.	4
Unidad exterior Inverter, marca SAMSUNG o similar, capacidad nominal refrigeración/calefacción 3,5/4,0kW, Nivel Potencia sonora 48/48dB(A), caudal de aire 30m3/min, conexión tubería frigorífica lq 06.35mm-1/4" y gas 09.52 mm-3/8", dimensiones 790x548x285mm y 32,5kg de peso, refrigerante R32	4
Unidad Interior, marca SAMSUNG o similar, capacidad nominal refrigeración/calefacción 5/5,5kW, Nivel Potencia sonora 25/30/34dB(A). Alimentación 220V-240V. Dimensiones 575x250x575 mm y 12 kg de peso	5
Unidad exterior marca SAMSUNG o similar y las siguientes características: Potencia Frigorífica: 5000W; Potencias Calorífica: 6.000 W; Potencia consumida en refrigeración: 1,43KW; y en calefacción: 1,49W. Presión sonora en refrigeración/calefacción:48/48 dBA. Eficiencia energética estacional SEER 7,6 Clase A++ y SCOP 4.3Clase A+. Dimensiones 638x880x310 peso 43kg	5



Cargas adicionales de refrigeración R32 nº de CAF: 38GV00BM EN REGISTRO TERRITORIAL DE LA AEAT	2,7
TERMOSTATOS control remoto inalámbrico marca SAMSUNG o similar para las unidades interiores	9
Transporte camión grúa	1
Enganches MI circuito frigorífico 3/8+1/4 para sistema SPLIT, compuesto por tubos de cobre deshidratado y aislado incluidos elementos defijación y prueba de estanqueidad	8
Enganches MI circuito frigorífico 1/2+1/4 para sistema SPLIT, compuesto por tubos de cobre deshidratado y aislado incluidos elementos defijación y prueba de estanqueidad	8
ML cable de cobre sección 5x1.5 mm ² , con aislamiento de PVC de 0,75kV tipo libre de halógenos, para mando y control. Instalado	8
ML tubo flexible 20 mm de diámetro, tipo libre de halógeno, para canalizaciones eléctrica con parte proporcional de soportes cajas y demás accesorios instalados.	8
MI. Tubo rígido de PVC 25 mm, para evacuación decondensados con parte proporcional de codos, tes, anillas y demás accesorios. Instalación Suspendida	9
Tasas R-32 (IGFEI)	2,7

La maquinaria se dará por entregada cuando esté totalmente instalada, montada en las diferentes estancias y totalmente probada.

11.- PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a las siguientes cantidades:

Conceptos	Importe
Suministro e instalación máquinas de climatización	20.819,93
Subtotal	20.819,93
7% I.G.I.C	1.457,39
TOTAL	22.277,32

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IGIC, que figurará en cuantía aparte.

Igualmente se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en este pliego, sino cualquier otro necesario para la ejecución del contrato.

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 15-09-2024 13:31:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004384 Código Seguro de Verificación (CSV): DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2024 13:31:25	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 08:59:37	



12.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del suministro e instalación será de un máximo de 45 días, contados a partir del siguiente al de la formalización del contrato.

Dentro del plazo fijado en el contrato se procederá a la entrega e instalación de las máquinas en las dependencias de la Casa de la Juventud y de la Tercera Edad de Puerto Santiago, ubicada en la C/ La Tosca, 38683, Puerto de Santiago de Santiago del Teide.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se procederá por parte del responsable del contrato, con la asistencia de quien se estime necesario por parte del Ayuntamiento a la recepción de los elementos objeto del mismo, sometiendo a las pruebas necesarias para comprobar el perfecto estado y funcionamiento de los elementos suministrados.

Así mismo el adjudicatario deberá entregar junto con la máquinas, en formato papel o en formato digital el manual de usuario y manejo de las máquinas.

13.- RECEPCIÓN Y GARANTÍA

El contratista, una vez finalizados los trabajos, hallándose éstas al parecer en las condiciones exigidas y antes de la recepción de los mismos, deberá haber realizado todas las pruebas necesarias que garanticen su perfecto funcionamiento. Los trabajos estarán terminados cuando estén realizadas dichas pruebas, de acuerdo con lo descrito en este Pliego y demás documentos de la licitación, con arreglo a las prescripciones previstas y en estado de ser recibidas por la Administración.

La recepción de la prestación se llevará a cabo según lo previsto en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de garantía de los bienes suministrados será de tres años a contar a partir del día siguiente al de la fecha de firma del Acta de Recepción, de acuerdo con la normativa vigente.

Durante ese periodo el contratista corregirá los defectos observados, reparará los daños y, en su caso, las averías que se produzcan. Todo ello por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna. Transcurrido el plazo de la garantía, el contratista quedará relevado de toda Responsabilidad.

Conforme con lo establecido en el el art. 127.bis del RDL 1/2007, el fabricante deberá garantizar, en todo caso, la existencia de un adecuado servicio técnico, así como de repuestos durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el bien deje de fabricarse.

14. - VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los licitadores podrán, previa solicitud, visitar las instalaciones objeto del contrato con el fin de

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 15-09-2024 13:31:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004384 Código Seguro de Verificación (CSV): DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2024 13:31:25	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 08:59:37	



valorar correctamente todos los trabajos a ejecutar, herramientas, materiales, suministros y condicionantes técnicos necesarios para una correcta instalación, así como verificar las características de la instalación preexistente.

15.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores deberán aportar su oferta según el modelo recogido en el ANEXO III del PCAP, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa.

La oferta recogerá la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IGIC.

En la oferta se entienden incluidos todos los costes de ejecución, así como materiales, herramientas, medios auxiliares y de protección, tasas, mano de obra, etc. Asimismo, se entienden incluidos la parte proporcional de los gastos generales de sostenimiento de la empresa, así como el beneficio industrial.

Junto con la oferta económica, se presentará una ficha técnica de los equipos ofertados con una descripción completa, calidades, medidas, especificaciones técnicas, fotografías, etc. todo ello en castellano), con el precio desglosado de cada elemento con el fin de determinar su coste en caso de usar la garantía.

16.- EXCLUSIONES.

Se considerarán válidas a efectos técnicos las ofertas que cumplan estrictamente con las condiciones descritas en el presente Pliego. No quedará excluida ninguna oferta que, cumpliendo con las condiciones del Pliego, incorpore mayores prestaciones en su propuesta.

Firmado por:	ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	Fecha: 15-09-2024 13:31:25	
Nº expediente administrativo: 2024-004384 Código Seguro de Verificación (CSV): DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DD1E62D05059031D6D67DA07119AB0E7			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2024 13:31:25	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 08:59:37	